

MUNICIPIO, ESTADO Y CRISIS ECONÓMICA.  
EL SALVADOR, 1870-1880. UNA CONTRIBUCIÓN AL  
ANÁLISIS DESDE LAS HACIENDAS MUNICIPALES\*

POR

ANTONIO ACOSTA  
TEIAA / Universidad de Sevilla

---

*El artículo estudia los rasgos más destacados de las haciendas municipales de El Salvador durante los años de la crisis económica internacional de la década de 1870 y comienzos de la de 1880, señalando sus frecuentes dificultades financieras relacionadas con el carácter clasista de la estructura de impuestos. El análisis relaciona también el papel de los municipios con el contexto fiscal nacional y con el déficit en que vivieron los gobiernos de la época. En conjunto, el texto contribuye a la reflexión sobre la formación del Estado en dicho país centroamericano.*

*PALABRAS CLAVE: El Salvador, siglo XIX, municipio, haciendas municipales, formación del Estado, estructura fiscal, crisis económica.*

---

## INTRODUCCIÓN

En la segunda mitad del siglo XIX la expansión del capital industrial y financiero a partir de la Revolución Industrial —lo que ya a fines de la centuria se llamaría imperialismo— estaba transformando, como en otros lugares del mundo, las relaciones económicas y las condiciones de vida de amplios sectores de las sociedades latinoamericanas<sup>1</sup>. Estos cambios tenían lugar básicamente en el terreno de las estructuras económicas, pero se refrendaban y administraban en las

---

\* Deseo agradecer la inestimable ayuda prestada para esta investigación por el personal del Archivo General de la Nación, con su Director, el Sr. Ennio Giuletti, a la cabeza. Este trabajo, cuya versión preliminar fue presentada en el Simposio «Organización social y representación política en el ámbito local y regional latinoamericano, 1850-1945» coordinado por Pilar García Jordán y Marta Bonaudo en el 52 Congreso ICA (Sevilla, julio 2006), se inscribe en el proyecto de investigación del Ministerio de Educación y Ciencia (BHA2003-03268).

<sup>1</sup> BULMER-THOMAS, 1994: 46 y ss. CORTÉS, 1992.

instituciones políticas, desde las que los sectores sociales dominantes consagraban y ejercían su hegemonía. Este artículo trata de ilustrar cómo funcionaban algunos de los mecanismos con los que dichos grupos consolidaban su posición utilizando, entre otros métodos, la fiscalidad y las haciendas municipales en momentos de crisis económica internacional, como la que tuvo lugar entre las décadas de 1870 y 1880<sup>2</sup>.

En relación con ello se pueden plantear preguntas como: ¿qué sucedía en el terreno político local de los países latinoamericanos a fines del siglo XIX mientras que éstos estaban siendo incorporados al intenso proceso de crecimiento económico internacional impulsado por la Revolución Industrial?, ¿cómo se concretaba la articulación entre las relaciones económicas en la sociedad con el funcionamiento de las corporaciones locales, en las que aquéllas se proyectaban?, ¿cómo se engranaba el plano municipal desde un punto de vista fiscal y económico, en general, con el de la administración central de Estado, en el cual los sectores sociales dominantes manejaban los mecanismos de la superestructura para salvaguardar y reproducir sus intereses? o, en esta misma línea, ¿en qué medida existía una autonomía municipal en el terreno fiscal y qué papel cumplían los municipios en relación con la Hacienda nacional?.

Sin pretender, lógicamente, responder de forma exhaustiva a estas preguntas, ellas son las que impulsan este trabajo, que forma parte de una investigación más amplia que aborda como objeto de análisis el caso de El Salvador, un país singular en el contexto regional centroamericano<sup>3</sup>. El estudio parte de la base de que en importantes espacios de las economías latinoamericanas, a través de la intermediación de las oligarquías, su funcionamiento y buena parte de sus recursos fueron puestos al servicio de la reproducción del capital a escala internacional. Este proceso sirvió a su vez a la consolidación del poder económico y político de dichas oligarquías, las cuales supieron encontrar fórmulas para su afianzamiento incluso en momentos de crisis de la expansión capitalista<sup>4</sup>. Por otra parte, como consecuencia de dicha expansión se fueron generando crecientes desigualdades desde un punto de vista territorial —tanto a escala del continente, como nacional o regional— así como desde la perspectiva de las relaciones económicas, que lentamente fueron basándose cada vez más en el uso de la fuerza de trabajo como una mercancía. Tales desigualdades fueron produciendo tensiones sociales y políticas que marcaron posteriormente buena parte de la historia contemporánea en América Latina y, desde luego, de El Salvador.

Todo ello se reflejaba en el terreno institucional y, en particular, en el funcionamiento hacendístico, que era a su vez producto y factor de dicho proceso. Si el sistema fiscal y las finanzas de un país son un marco que da cuenta de las relacio-

---

<sup>2</sup> ROCKOFF, 2000: 667 y ss. MARICHAL, 1988. AKERMAN, 1962: 299.

<sup>3</sup> TARACENA, 1993: 167 y ss.

<sup>4</sup> BULMER-THOMAS, 1994: 114 y ss.

nes de intereses en una sociedad, ello se reproduce también en el ámbito municipal<sup>5</sup>. Y, en la medida en que este fundamental espacio ha sido tradicionalmente desatendido por la historiografía, este artículo pretende rescatarlo para observar en el caso de El Salvador, aunque sea de forma preliminar, el reflejo de dichas relaciones en las haciendas locales y su articulación con el marco general del Estado. De todo ello se deriva un nexo directo con el proceso de la formación del Estado liberal en el que, a pesar de que El Salvador dispone de algunos trabajos recientes, parece posible profundizar y afinar algunas de las afirmaciones que en estos últimos años se han hecho sosteniendo la tesis, poco matizada, de la debilidad del Estado<sup>6</sup>.

La financiación municipal es una cuestión de naturaleza económica y fiscal, que tiene importancia en sí misma, que afecta al modelo general de la financiación del Estado y que es de una enorme actualidad en nuestros días<sup>7</sup>. Hay que partir del hecho de que, en principio, en los estados modernos no existe un único modelo de organización hacendística, de relación entre administración central y administraciones locales. En el siglo XIX latinoamericano, si los gobiernos liberales favorecían la gestión privada de muchos servicios, por otra parte —y derivado de la confrontación con los conservadores— también trataban de que el Estado asumiera ciertas competencias —con los consiguientes gastos— que hasta entonces estaban en manos de instituciones como la Iglesia, por ejemplo. Pero, a su vez, nada de esto prejuzgaba la organización fiscal entre gobierno y municipalidades según un determinado patrón, que podría implicar que el gobierno contribuyera a la financiación local, o viceversa. Dada esta problemática, un estudio como éste trata de aclarar algo de cómo funcionaba esta relación en El Salvador del siglo XIX, por lo que será necesario mirar al mismo tiempo a la Hacienda nacional.

\*\*\*

Para contextualizar el caso en el marco latinoamericano, ciertos rasgos constitutivos de El Salvador son relevantes para este estudio. Uno de ellos es su reducida superficie, de algo más de 21.000 kms.<sup>2</sup>, lo que en principio facilitaba las comunicaciones en términos de distancias y, con ello, la cohesión institucional. Otro es su reducido volumen demográfico pero también, por otra parte, su rápido crecimiento en la segunda mitad del siglo XIX, que pasó de apenas 400.000 habitantes hacia 1850 a unos 900.000 en 1900. Un elemento muy importante para el funcionamiento económico y político local era su patrón de asentamiento notablemente disperso. Y es que, con frecuencia, las ciudades y pueblos no estaban constituidos por un solo foco de concentración humana, sino que el núcleo estaba

<sup>5</sup> SCHNERB, 1973.

<sup>6</sup> LAURIA, 1999: 104 y ss. CHING, 1997. En todo caso, el Estado salvadoreño, en cuanto a su supuesta debilidad, habría que relacionarlo con otros Estados iberoamericanos de la época.

<sup>7</sup> Ejemplo de estudio sobre el encaje del municipio histórico en el Estado actual argentino, DOUGLAS PRICE *et al.*, 2005.

rodeado por cantones, valles, etc. por los que se extendía el conjunto de población de la localidad<sup>8</sup>. Esta dispersión tenía una variedad de consecuencias para la vida social y económica a escala local y nacional, dificultando a veces una actividad urbana intensa con efectos para los servicios municipales, para la hacienda y hasta para las comunicaciones, contrarrestando en parte lo afirmado arriba. Por último, la economía nacional era netamente de base agraria con una producción orientada en una doble dirección: la del consumo interno y la de la exportación, aunque no desvinculadas entre sí, ya que la primera proporcionaba mano de obra a la segunda. La agricultura salvadoreña producía una variedad de cultivos como el maíz en primer lugar, plátanos, caña de azúcar, arroz... así como ganadería vacuna y porcina destinados al consumo de la población nacional; y, por otra parte, fundamentalmente añil y café, y en menor medida azúcar, cacao, bálsamo y algún otro producto para el mercado internacional<sup>9</sup>.

Las formas de acceso y la estructura de propiedad de la tierra constituyen un problema central en la historia del país, así como para el funcionamiento de la Hacienda, que ha sido objeto de debate e interpretaciones desde hace años. No es el objetivo de estas páginas dilucidar cuál de las interpretaciones que se han hecho sobre el tema es más próxima a la realidad pero, con la prudencia necesaria y a partir de los datos disponibles, se podría afirmar que en cuanto a tenencia de la tierra El Salvador de la época presentaba muy claros contrastes, que se fueron acentuando hacia fines del siglo y que alejan la imagen de un país básicamente homogéneo, como a veces se ha pretendido dar a entender<sup>10</sup>.

## 1. LA SITUACIÓN MUNICIPAL HACIA EL TERCER CUARTO DEL SIGLO XIX

A mediados del XIX puede decirse que los asuntos municipales no estaban en la agenda política nacional. Incluso si se considera el gobierno del liberal Rafael Zaldívar (1876-1885), durante casi todo su período esto siguió siendo así. Ello no significa que no hubiera problemas en el ámbito municipal, o que no existiesen relaciones económicas entre las corporaciones municipales y la administración central. En la sociedad salvadoreña del siglo XIX no faltaban conflictos y revueltas sociales a escala local, a veces en relación con el acceso a la tierra y casi siempre involucrando a sectores de las comunidades de indígenas y de ladinos que formaban parte de la estructura social del país<sup>11</sup>. Pero ello no se traducía en

---

<sup>8</sup> BROWNING, 1998: 219 y ss.

<sup>9</sup> LINDO-FUENTES, 1992.

<sup>10</sup> LINDO-FUENTES, 1992: 215 y ss. COLINDRES, 1977. MENJÍVAR, 1980. LAURIA, 1999. Las fuertes diferencias en la propiedad de la tierra procedían de la colonia y se mantenían a mediados del XIX, ver LÓPEZ VALLECILLOS, 1965, II: 42 y ss.

<sup>11</sup> LAURIA, 1999: 105 y ss. LÓPEZ BERNAL, 46 (San José, julio 2000): 9-39.

la existencia a escala nacional de un debate, en ningún aspecto, de los problemas locales ni específicamente municipales.

A mediados de siglo y desde el punto de vista de su funcionamiento económico, la mayoría de las numerosas y pequeñas municipalidades que componían el país llevaban una existencia modesta y, pese a lo escaso de las fuentes —hasta hoy— para mediados del XIX, se pueden tomar algunos ejemplos para tener una idea de qué características tenían las haciendas locales. El panorama en este sentido era muy variopinto cubriendo desde las ciudades más importantes: San Salvador, Santa Ana o incluso Nueva San Salvador, con recursos regulares y relativamente abundantes, hasta mínimas localidades en las que ni siquiera se recaudaban arbitrios. Los casos seleccionados inicialmente son de tipo medio, corresponden a la década de 1850, y son Suchitoto (Cuscatlán), Dolores Izalco (Sonsonate) y San Vicente (capital del Departamento el mismo nombre)<sup>12</sup>.

Ya en aquellos años —y probablemente desde las primeras décadas de la república— el funcionamiento de las tesorerías de muchas de las localidades de El Salvador, pese a las diferencias de los propios y arbitrios de unas a otras, mostraba algunos de los rasgos que lo caracterizarían hasta comienzos del siglo XX, al menos. Y ello se refiere tanto al volumen de sus fondos, como a la composición de sus ingresos y gastos que debían ser aprobados por la Asamblea Nacional, y a sus saldos, lo que es muy revelador de la relación entre las fuerzas sociales en este plano fundamental de las corporaciones que eran sus tesorerías.

El primer rasgo a destacar es la precariedad de los recursos municipales en relación con la estructura de sus gastos que más abajo se comentarán. Un primer factor de explicación es el bajo volumen demográfico que, en el caso de las localidades citadas, oscilaba entre 4.000 y 10.000 habitantes. Pero mucho más importante que esto para explicar el escaso nivel de los ingresos era la estructura fiscal de los arbitrios municipales. Así, en la tesorería de la ciudad de Suchitoto, en la década de 1850 ingresaban anualmente, por término medio 1.995 pesos (ps.), cifra que hay que interpretar sustancialmente a la baja por razones que se expondrán. Por los mismos años en Dolores Izalco entraban entre 700 y 800 ps. y San Vicente reflejaba en 1855 el siguiente saldo de ingresos y gastos municipales.

#### CONTABILIDAD DE S. VICENTE 1855 (en pesos)

Cargo	928
Data	997
Alcance	88

<sup>12</sup> LÓPEZ, 1974: 108-110. *Libro de Clavería de la Municipalidad de S. Vicente. 1855*. Archivo General de la Nación (en adelante AGN) Gob. 1, S. Vicente 1887.

El total de ingresos de S. Vicente era notablemente inferior al de Suchitoto, debido precisamente a que en el primero no estaba incluida, y sí en el segundo, la contribución denominada Fondo de Trabajadores que no formaba parte de los propios municipales. Por lo demás, la estructura de los propios y arbitrios que generaban los ingresos reflejaba claramente el predominio de determinados intereses económicos sobre otros. Tomando como base —aunque no sólo— los casos referidos, en términos generales y salvando excepciones, los ingresos de muchos municipios procedían sobre todo de:

1. Impuestos a actividades relacionadas con el consumo, esto es, indirectos, tales como el sacrificio de ganado vacuno y porcino para la población local; las patentes, es decir, los establecimientos autorizados de venta de aguardiente; o la producción de leche ordeñando vacas en el interior de las localidades. Esto era así tanto en Suchitoto como en S. Vicente, donde cada res sacrificada generaba 2 reales (rs.) a los Propios del municipio, constituyéndose en el ramo más importante con el 35% del total de los ingresos; cada asiento de aguardiente, 1 p. al mes; cada tienda, 4 rs. mensuales; y cada almacén, 1 p. al mes. Pero, en realidad el dueño de cada res sacrificada pagaba 12 rs. que se desglosaban en los 2 ya indicados, 4 más específicamente para el alumbrado de la ciudad, y 6 (es decir, el 50%) se ingresaban en la Administración de Rentas del Departamento —una delegación de la Hacienda nacional—, dando lugar en ella, así como en el Presupuesto Nacional, a la Renta del Tajo, oficialmente con destino a la instrucción primaria o a otras necesidades. De modo que se trataba de una contribución de los municipios a la Hacienda de la República<sup>13</sup>.
2. Actividades lúdicas o sociales, en general: teatro, canchas de gallos, billares, loterías, serenatas, etc. En San Vicente, por ejemplo, el asiento de gallos pagaba 1 peso al mes.
3. Servicios, como el alumbrado —ya mencionado arriba— y más excepcionalmente, agua. En San Vicente, por ejemplo, el Sr. Francisco Miranda pagaba 6 pesos al año por una paja de agua<sup>14</sup>.
4. En menor medida, salvo en ciudades de mucho comercio, impuestos sobre el tráfico de mercancías a escala local.
5. Multas, conmutaciones de penas, donaciones, etc.<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> LEISTENSCHNEIDER, 1977: 139, 178 y 229. MENÉNDEZ, 1956 [1855]: Libro VIII, Tít. 2, Leyes 21, 22 y 23, en Colecciones Especiales, Biblioteca P. Florentino Idoate, S.J. de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (en adelante BPFÍ).

<sup>14</sup> El suministro de agua mediante una acometida particular era algo excepcional y ésta se encontraba en casa de uno de los miembros de una de las familias más ricas de la ciudad, como era la Miranda.

<sup>15</sup> Para legislación básica sobre haciendas municipales y algunas tarifas de arbitrios tempranas, MENÉNDEZ, 1956 [1855]: Libro VIII, Tít. 16.

Por lo tanto, el componente más importante de los ingresos municipales procedía de impuestos indirectos y, especialmente, del consumo de carne, que generalmente no descendía del 30% del total. Por el contrario, apenas existía ningún ingreso municipal que procediese de impuestos directos que gravasen la propiedad (rural o urbana) o la producción agraria, por ejemplo, salvo el ya mencionado Fondo de Trabajadores que no era estrictamente municipal<sup>16</sup>. El hecho es que había suficientes diferencias en tamaño, producción y empleo de fuerza de trabajo en las explotaciones agrarias como para que, dejando a salvo la Hacienda nacional, se pudiera justificar la existencia de algún gravamen municipal de naturaleza directa. Y dichas diferencias no correspondían sólo a la agricultura de exportación, sino que se daban también en la producción de granos básicos como el maíz que, por ejemplo, en 1858 en San Juan de Nonualco se encontraba «monopolizado o reducido a muy pocos tenedores quienes lo venden a dos reales el almud»<sup>17</sup>. De hecho, años más tarde, el alcalde de Apopa pidió que se aprobara un arbitrio de 12<sup>1/2</sup> centavos por quintal de maíz que cosechan los hacendados «en grande escala y explotan de una manera exorbitante a los agricultores y terrazgueros colonos lucrando así en su propio provecho cantidades considerables sin prestar ninguna clase de servicio a esta población», pero le fue rechazado por la Asamblea Nacional<sup>18</sup>. Es claro que los intereses de los medianos y grandes propietarios y productores agrarios conseguían impedir ser gravados fiscalmente, mientras que el grueso del peso fiscal recaía en los sectores menos favorecidos económicamente. Y esto no hacía más que aumentar las ya existentes diferencias sociales heredadas de la colonia y mantener a bajo nivel los ingresos municipales.

Tan importante como analizar la composición de los ingresos lo es hacerlo con los gastos. Los más importantes a los que hacían frente los municipios eran los salarios de empleados, que llegaban a suponer más del 50% del total. En S. Vicente, entre otros gastos mensuales, el Mayordomo de Propios, que cobraba por porcentaje a razón de 4% de lo que recaudase, podía ingresar 15 ps.; el secretario percibía 15 ps.; un juez de policía, 5; el alcaide de cárceles, 10; el fontanero, 12; y el alquiler casa escuela suponía 6 ps. 4 rs.

Es de destacar que el Mayordomo de Propios tuviera su sueldo fijado a comisión sobre lo recaudado, primándose la iniciativa individual en la gestión pública, lo cual abría una peligrosa vía a la posible comisión de excesos para incrementar

<sup>16</sup> Aunque no se ha encontrado en estos años, se conoce un impuesto sobre las pilas de elaborar el añil en algunas localidades de la zona añilera que, en años posteriores, podía significar hasta el 9% del total de los ingresos. Ver MENÉNDEZ, 1956 [1855]: Libro VIII, Tit. 2, Ley 13 y Tit. 3, Ley 8. El primer impuesto municipal sobre café se estableció en 1886 en Santiago María (Usulután) y fue de 25 cts. por cada «carretada» de café que se extrajera de la población. Aunque no se puede traducir en peso, debía significar menos de la vigésima parte de un centavo por kilo. Ver *Legislación...*, 1956: 21.

<sup>17</sup> LÓPEZ, 1974: 17. Un almud, en torno a 5 litros, era la doceava parte de una fanega cuyo precio, pese a las diferencias locales por inexistencia de un mercado nacional, era por entonces en muchos lugares de 4 reales. Ver LÓPEZ, 1974: 76.

<sup>18</sup> Apopa, 1 febrero 1901. AGN, Gobernación, 4.

los ingresos. En todo caso, esta fórmula no era general en el país. Además de éste, hay otro caso igualmente de interés en los gastos del municipio de S. Vicente en 1855 que arroja luz sobre la articulación de la institución municipal al conjunto del Estado y se trata del salario del Juez de Policía, también denominado Juez de Paz<sup>19</sup>. Los jueces de Policía eran una figura del sistema judicial nacional que entendía de forma inmediata en faltas y delitos de hasta cierta cuantía investigados por la policía urbana, cuyo salario era abonado por las haciendas municipales. La administración central del Estado no era, por lo tanto, la única responsable del mantenimiento del sistema judicial, dado que una parte del mismo corría a cargo de los municipios que, al ser con frecuencia deficitarios —como sucedía en el caso mencionado—, no siempre pagaban con regularidad los sueldos de los jueces de paz o de policía. Este tipo de particularidades en el ensamblaje de los municipios en el Estado no era excepcional, como enseguida se comprobará, y refleja que desde momentos tempranos en la historia de la República los municipios soportaban algunas cargas que, sin prejuzgar ninguna fórmula de organización fiscal, se podrían considerar propias de la administración general del Estado. Por último es de resaltar que los saldos negativos en las cuentas de buena parte de los municipios nacionales hacían que apenas se pudieran cubrir los gastos mínimos esenciales de la vida municipal, por lo que se producían retrasos en el pago de salarios, como los señalados, así como frecuentes e importantes carencias en terrenos como la educación primaria y las obras públicas, que hacían que los gobiernos tuvieran que conceder ayudas a algunos municipios esporádica y discrecionalmente<sup>20</sup>.

Como se apuntó arriba, existía una clara desigualdad regional en la disponibilidad de recursos municipales, que eran superiores en occidente, en la zona de predominio del café. Valga el ejemplo de la localidad occidental de Chalchuapa (Dpto. de Santa Ana) en 1883, a fines del gobierno liberal de R. Zaldívar y cuando el café había sobrepasado al añil como principal producto de exportación<sup>21</sup>. Pese a la diferencia de casi 30 años con respecto a los casos anteriores que, sin duda, implica la existencia de cambios importantes en el país a partir de las notables reformas liberales producidas, de su comparación se pueden extraer algunas conclusiones relevantes.

Por entonces Chalchuapa no daba signos de encontrarse en graves problemas económicos, si se parte de algunos de los gastos municipales de aquel año que reflejan una economía local con mayor capacidad tributaria que los casos anteriores, aunque sus ingresos no son conocidos. El pueblo disponía, por ejemplo, de

---

<sup>19</sup> Sobre el uso de la doble expresión, ver LÓPEZ, 1974: 180-181. Sobre la creación del Juez de Paz ver MENÉNDEZ, 1956 [1855]: Libro IV, Tít. 2, Ley 14. Esta figura ha sido estudiada para otros países en el siglo XIX. Ver, por ejemplo, MORONI, 2005.

<sup>20</sup> En 1862 el presidente Gerardo Barrios informaba a la Asamblea Nacional que había concedido a muchas municipalidades cantidades que no recordaba a cuánto ascendían. LÓPEZ VALLECILLOS, 1965, II: 218.

<sup>21</sup> LINDO, 2002: 192-193.



una pequeña «orquesta» con cantantes e instrumentos, que costaba 284 ps. mensuales, la mitad de los cuales pagaba el Gobierno, indicio del trato preferente que deparaba a la región occidental. Existía también un periódico, *El Relator*, que la alcaldía subvencionaba con 8 ps. al mes para que publicase lo que la institución necesitara. Además aquel año de 1883 en Chalchuapa se firmaba un contrato para dotar de alumbrado a la localidad. A un proyecto inicial de 25 faroles que serían mantenidos por el contratante y que tendrían un coste de 50 ps. al mes más 9 ps. de un celador, el municipio propuso un aumento de hasta 37 faroles. Entre otros gastos, la municipalidad pagaba también un sobrestante de las obras públicas que, en diciembre de 1882, había cobrado 20 ps.; 16 ps. al mes por el alquiler de la casa del colegio de niñas; 2 ps. 4 rs. por 5 toneladas de agua que D. Gregorio Munguía había suministrado a la fuerza del Inspector General de Policía y Hacienda, el General D. Regino Monterrosa; o 43 ps. 4 rs. por el «servicio de mesa y licores» con que la municipalidad obsequió al enviado del Gobierno de Guatemala, de orden del Presidente de la República. Con todo, el mismo año, el Municipio descartó el aumentar 10 ps. a los 15 que ya recibía la escuela de niños de la tesorería municipales, debido a la «escasez de fondos». Y, por la misma razón se desestimó la propuesta del tesorero municipal de percibir un sueldo fijo de 40 ps. al mes, en lugar de un porcentaje sobre su actividad. En la misma línea se acordó que el sueldo del secretario del Juez de Paz, que debía ser pagado con fondos municipales, saliese de los fondos que producía el mismo juzgado<sup>22</sup>. De todos modos, aun sin conocer en detalle la contabilidad de la Hacienda municipal en estos años, algunos de los gastos mencionados, como la orquesta y el alumbrado, suponían más de 2.400 ps. anuales, lo que indica que Chalchuapa no se encontraba en extrema necesidad y que, además, gozaba de cierta deferencia por parte del gobierno<sup>23</sup>. Frente a estas cifras, S. Vicente, situado en la zona donde la importancia del añil caía, continuó teniendo incluso años después muchos menos recursos y ninguna ayuda gubernamental, como se podrá comprobar.

Más rica que Chalchuapa era Nueva San Salvador, cuyos ingresos y gastos en 1881 superaban los 23.000 ps. y se detallan abajo. Pese a la variedad de conceptos y a la importancia de algunos de ellos, como la alcabala que gravaba las transacciones de tierras e inmuebles o el canon de ejidos —todavía no se acusaba el efecto de su extinción—, la estructura general se corresponde «grosso modo» al esquema esbozado anteriormente<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> *Actas Municipales de Chalchuapa, 1883*. AGN, Alcaldías 3.1.3. V. La orquesta se componía de 3 clarinetes, 2 pistones, 2 trompas, 1 tenor, 1 barítono, 2 bajos, 1 par de platos, 1 redoblante y 1 docena de castañuelas.

<sup>23</sup> En 1878 Zaldívar elevó a Chalchuapa al rango de ciudad «por los servicios prestados a la República en sus diferentes vicisitudes, por su cooperación para el fomento de la agricultura y por reunir condiciones...». *Diario Oficial* (en adelante D.O.), 9 marzo 1878.

<sup>24</sup> D.O., 30 marzo 1882.

CARGO		DATA	
Existencia del años anterior	34,6	Deudas a pagar	4.075,0
Canon de ejidos	2.217,4	Gastos extraordinarios	1.270,5
Tajo de reses	1.513,4	Gastos de escritorio	80,2
T. reses a favor del alumbrado	504,4	Gastos en la fontanería	26,0
Tajo de cerdos	230,6	Gastos en obras públicas	2.291,4
T. cerdos a favor del alumbrado	230,6	Gastos en introducción agua	4.796,6
Ramo de Carretas	526,2	Gastos de presidio y escolta	1.156,6
Ramo de Alcabala	10.991,7	Sueldos empleados	3.530,0
Impuesto a almacenes	36,0	Sueldo fiscal Jurado	360,0
I. a tiendas	57,0	Sueldos empleados alumbrado	2.693,4
I. a boticas	30,0	Gastos generales alumbrado	969,3
I. a pulperías	100,0	Devoluciones de depósito	1.028,7
I. a billares	90,0	Gastos instrucción pública	150,4
I. a mercaderías extranjeras	300,0	Honorarios	1.73,6
I. alumbrado a casas	2.183,3		
Canon de agua	189,0		
Cesiones de deudas	197,6		
Multas de policía y conmutaciones	977,7		
Animales en el poste	147,3		
Multas para construcción cárceles	42,0		
Multas de la institución del Jurado	10,0		
Subastas en depósito	182,4		
Licencias	4,0		
Ramo de beneficencia	101,7		
Ingresos extraordinarios	357,6		
Deudas por cobrar	188,6		
Cancha de gallos	51,0		
Donativos para obra del agua	33,0		
Pizo (sic) de plaza por fondas, etc	86,4		
Para pago del Fiscal	288,0		
Mitad destazo para agricultura	67,3		
Registro de contratos privados	15,4		
Primas por pajas de agua nueva	1.620,0		
<b>TOTAL</b>	<b>23.606,6</b>	<b>TOTAL</b>	<b>23.503,2</b>

\*\*\*

Pero regresemos a cuestiones generales relacionadas con el funcionamiento de las haciendas municipales. Como sucedió con las cuentas correspondientes a la municipalidad de San Vicente comentadas arriba, todas las del resto de los municipios del país debían ser remitidas cada fin de año a la Contaduría de Propios de cada Departamento y posteriormente a la nacional, que era un órgano de la administración central encargado de auditarlas. La existencia de esta instancia de la administración que vinculaba la gestión municipal al control gubernamental es de gran interés para tener una idea más precisa sobre el funcionamiento general del Estado. La Contaduría de Propios, con una oficina principal en la capital y delegaciones departamentales, ya estaba en funcionamiento a mediados del XIX de forma aparentemente regular, y recibía anualmente las cuentas municipales para su revisión<sup>25</sup>. No hay que suponer una gran eficacia de la Contaduría de Propios en esta época; veinte años más tarde, con una escasa dotación de personal, su funcionamiento no era del todo eficiente<sup>26</sup>. Pero, incluso así, la existencia de la Contaduría refleja desde momentos relativamente tempranos en El Salvador de un lado una cierta complejidad en la estructura del aparato estatal y, por otro, un esfuerzo fiscalizador desde el poder central, precisamente un rasgo inherente a cualquier aparato de Estado que se precie.

Una contribución aludida arriba, que no era municipal aunque fuesen los municipios los encargados de cobrarla y por ello a veces se reflejaba en su contabilidad, era la que a mediados del XIX se llamaba Fondo de Trabajadores, creado en 1832. Sin perjuicio de que el asunto sea tratado abajo con más extensión, permítasenos adelantar algunos rasgos mínimos de este Fondo y cómo se constituía. Se trataba en principio de un impuesto personal, directo, con una doble posibilidad de pago —en dinero o en trabajo— y cuyo disfrute no correspondía en principio al municipio sino que estaba a disposición de la administración central del Estado a través de las Administraciones de Rentas departamentales, si bien con cierta frecuencia su componente en dinero era cedido discrecionalmente por el Gobierno a las municipalidades para sus propias necesidades. Era por tanto un impuesto estatal cuya recaudación se delegaba en los municipios, con el consiguiente ahorro en gastos de gestión por la administración central<sup>27</sup>.

La denominación de Fondo de Trabajadores cambió en años siguientes, pero más importante fue el hecho de que precisamente el presidente liberal Zaldívar modificara la estructura de la contribución durante su gobierno. La situación de origen era que cada habitante del país varón entre 15 y 50 años debía contribuir

---

<sup>25</sup> Años después, en 1865, consta que el mecanismo seguía funcionando regularmente y las municipalidades habían cerrado sus cuentas y los libros se habían enviado a la Contaduría para su glosa pese a la proximidad de uno de los conflictos militares en el país. Ver *Informe de la Gobernación de Santa Ana al Ministerio Interior*. AGN, Alcaldías 3.1.3.

<sup>26</sup> LEISTENSCHNEIDER, 1977: 147, 186 y 237. En 1878 la oficina nacional disponía de un contador, un secretario y un portero, con un presupuesto total de 1.760 ps. al año.

<sup>27</sup> En Guatemala, país con importante influencia sobre El Salvador en aquellos años, existía un impuesto similar. Ver TARACENA, 2002: 267 y ss.

anualmente con 2 días de trabajo, o con 4 rs. en plata. En el caso de que la contribución se recaudara de manera eficiente, esta composición del impuesto significaba en su componente en trabajo una ayuda importante para obras y servicios locales, particularmente mantenimiento de caminos —puesto que, a pesar de ser una contribución nacional, el trabajo se aplicaba «in situ»— y, en menor medida, un aporte monetario a los recursos del Estado. La contribución en trabajo igual para todos los individuos no era equitativa, en la medida en que no todos disponían del tiempo de trabajo en las mismas condiciones, ya que algunos lo necesitaban para su propia reproducción social y otros no. Por otra parte, la posibilidad de sustituir el trabajo por dinero introducía un factor de discriminación añadido sobre la base de la disponibilidad de recursos monetarios.

Pero Zaldívar dividió la población entre «labradores» y «artesanos» por un lado y «jornaleros» por otro, señalando como contribución a los primeros 1 p. y a los segundos 4 rs. o dos días de trabajo, lo que significaba un cambio sustancial en la composición y la naturaleza del impuesto. Esta fórmula daba más importancia al aporte monetario, forzando a una parte de la población a disponer del dinero necesario para pagar, mientras que los municipios probablemente verían disminuir la cuota de contribución en fuerza de trabajo. Una de las causas del cambio era probablemente la necesidad del gobierno de cubrir en moneda —en la medida de lo posible y aunque el circulante metálico no fuese muy abundante— el déficit fiscal que la Hacienda nacional acumulaba en años de grave crisis económica<sup>28</sup>. Por otro lado, la modificación resaltaba la categoría ya existente en la sociedad de «jornaleros», término procedente de la colonia para referirse a una de las divisiones sociales básicas de la población salvadoreña, por oposición a «labradores». En todo caso se trataba de una contribución marcadamente regresiva a partir de la cual la categoría «jornalero», que no era fija sino variable, merece un comentario sin perjuicio de que se regrese a ella posteriormente.

Estas categorías mencionadas tenían mucho que ver con la estructura de la propiedad de la tierra, así como con las coyunturas económicas y la evolución del nivel de los precios, de lo que actualmente se conoce muy poco. En algunos Departamentos del país el porcentaje de jornaleros sobre el total de familias era bajo, pero en otros, y precisamente en los que el café terminaría adquiriendo mayor auge, la proporción era muy alta. Así, a fines de la década de 1850, en el Departamento de Santa Ana había 4.592 labradores y 6.889 jornaleros; en Cuscatlán las cifras eran de 1.803 y 5.363 respectivamente; y en Sonsonate, de 1.153 y 4.110<sup>29</sup>. Pero no es conocido cómo evolucionó el fenómeno dado que la clasificación como jornalero era realizada anualmente en cada localidad por una Junta municipal. En todo caso, es fundamental puntualizar que ser calificado de jornalero no significaba necesariamente que la persona se mantuviese exclusivamente a base de vender su fuerza de trabajo a cambio de un jornal. Por el contrario, con frecuen-

---

<sup>28</sup> YOUNG, 1925.

<sup>29</sup> La información también procede de LÓPEZ, 1974.

cia un jornalero era un campesino, o un pequeño agricultor propietario de tierra o con acceso a ella, cuyos ingresos no le alcanzaban para sobrevivir y decidía emplearse a jornal; otra vez se trataba de un colono y ambos podían endeudarse a veces por adelantado, por períodos variables de tiempo, obligándose a devolver el adelanto con su trabajo sin cobrar jornales. Pero también había quienes, sin tener tierra, vivían sólo empleados a jornal<sup>30</sup>. De manera que eran estas formas de relación con el mercado de trabajo las que podían producir la calificación como jornalero, a efectos fiscales, en el Fondo de Trabajadores. La calificación como labrador o jornalero, por otra parte, no siempre era de acuerdo con el interesado y daba lugar con cierta frecuencia a conflictos pero, de todas formas, lo que resulta claro es que un segmento significativo de población o no tenía propiedad agraria, o la que tenía no era suficiente para garantizar socialmente su existencia.

\*\*\*

Pues bien, con todo, en la época de Zaldívar lo municipal no formaba parte de la agenda nacional. Zaldívar llevó a cabo una política liberal expansiva en gastos: impulsó la educación nacional, la infraestructura viaria, las instituciones de beneficencia, inició las obras del ferrocarril, etc. y a algunos de ellos, como se verá más adelante, se contribuía en alguna medida desde las rentas municipales. Algunas de éstas, por otra parte, comenzaron a verse mermadas por la pérdida de ingresos que supuso la extinción y privatización de ejidos y tierras comunales, otra de las medidas liberales decretada por Zaldívar entre 1879 y 1882, y de los cuales muchos municipios habían obtenido ingresos, hasta entonces, arrendándolos.

Con presupuestos en expansión entre 1877 y 1883 pese a que, frente a ello, se estuviese experimentando una caída de los precios internacionales del café así como de la plata, Zaldívar suprimió los mínimos derechos aduaneros que existían sobre exportación de café, reforzando la consolidación de una estructura fiscal regresiva, un déficit presupuestario creciente y una crisis financiera en El Salvador que se mantuvo e incluso se agravó posteriormente<sup>31</sup>. Precisamente por todo ello, se vio obligado desde temprano a aumentar el volumen de ingresos del Estado en los presupuestos nacionales y lo hizo a base de elevar sustancialmente el tipo medio impositivo sobre el comercio de importación —que era el componente más importante del presupuesto y significaba más del 40% de las rentas nacionales—, del 20% al 30% en 1878, lo cual debió afectar al aumento de los precios de muchos productos y a la consiguiente reducción, en medida que desconocemos, de la capacidad adquisitiva de la población con menos recursos<sup>32</sup>. Fue este aumento de los ingresos por dicha vía uno de los pilares en que se basó la expan-

<sup>30</sup> Sobre uno de los orígenes de los jornaleros, ver BROWNING, 1998: 207 y ss.

<sup>31</sup> Sobre la supresión de derechos al café, ver *La República*, 25 enero 1883. Ver también LINDO, 2002: 289 y ss.

<sup>32</sup> Ver el Presupuesto Nacional en LEISTENSCHNEIDER, 1977. La Nueva Tarifa de Aforos de 1878 se encuentra en D.O. 1878: 305 y ss.

sión de su política liberal, unido a otra renta como el consumo de aguardiente, la deuda sobre todo interna y, en menor medida, el apoyo de las haciendas locales como ya venía sucediendo antes de su gobierno.

En términos generales —salvo estudio en mayor profundidad— puede afirmarse que la estructura fiscal nacional era un trasunto de lo que se ha observado en el terreno local, o viceversa, en el sentido de que ambas tenían un claro sesgo en relación con determinados intereses económicos, de modo que las propiedades, producción, rentas o comercio de las actividades de la oligarquía —grandes productores y exportadores, cafetaleros o añileros, y comerciantes— casi estaban exentas de cargas fiscales<sup>33</sup>.

## 2. TRAS LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA INTERNACIONAL

Hacia 1883, al acentuarse la caída de los precios del café y de la plata, los ingresos del presupuesto nacional cayeron en más de un 11%, lo que se vio reflejado en un recorte de los gastos del Estado<sup>34</sup>. Dada la tendencia expansiva mantenida hasta entonces, esta contracción —que obligó a operaciones financieras que agravaron la deuda interna nacional— fue entendida por ciertos sectores sociales dominantes como una crisis intolerable y, en 1885, se produjo un golpe de Estado protagonizado por el general Francisco Menéndez que acabó con el gobierno de Zaldívar. Conviene recordar que el capítulo más alto de gastos que tenía el presupuesto nacional —próximo al 30%— correspondía al Ministerio de Guerra por lo que, al disminuir los ingresos fiscales, el principal afectado fue el ejército y no sorprende que se movilizara en el golpe de estado. En 1885 el presupuesto nacional preveía unos ingresos aproximados de 3,6 millones de pesos, mientras que el país soportaba una deuda pública —interna y externa— cuyo alcance real se desconoce, pero cuyas estimaciones van desde los menos de 2 millones reconocidos por Zaldívar en 1884, a los cerca de los 9 millones referidos por el general Menéndez después del golpe<sup>35</sup>. En todo caso, eran cifras importantes y, pese a ello, ni el gobierno derrocado ni el de Menéndez estuvieron dispuestos a modificar la estructura fiscal y a gravar en serio a las exportaciones.

Fue entonces cuando, en medio de una situación hacendística y financiera muy grave, lo municipal y, especialmente, las haciendas municipales fueron colocadas por el nuevo gobierno en el primer plano de la agenda política nacional. Puede decirse, pues, que fue una combinación de los efectos del sistema neoco-

---

<sup>33</sup> Para una comparación con otros casos latinoamericanos, ver DEAS, 14/2 (Londres, 1882): 287-328. BURGÍN, 1987. SATER, 12/1 (Londres, 1979): 67-99. TANTALEÁN, 1983.

<sup>34</sup> REYES, 1888.

<sup>35</sup> Ver *Memoria del Ministerio de Hacienda y Marina*, D.O., 11 marzo 1884 y *Mensaje del Presidente Provisional de la República a la Asamblea*, D.O., 17 de febrero de 1887, respectivamente.

lonial internacional y del manejo fiscal interno de la oligarquía salvadoreña la que estaba marcando claramente el rumbo de los acontecimientos del país.

Y es que el nuevo Presidente, que representaba a los intereses cafetaleros de Occidente, planteó abiertamente que los municipios debían colaborar en resolver los problemas económicos, responsabilizándose de una parte del peso del gasto del Estado que el presupuesto nacional no podía satisfacer. En realidad esto no significaba una novedad pues, como se ha señalado, los municipios ya contribuían en más de una forma a los gastos estatales. Pero ahora el asunto se planteaba explícitamente y con más fuerza debido a la crisis, para preparar un incremento en dicha contribución. Así, el presidente Menéndez decía en un discurso pronunciado ante la Asamblea Nacional en 1887 que «para que el Ejecutivo pudiera promover el adelanto de los pueblos debía contar con la colaboración eficaz de las autoridades locales» y añadía:

«... el propósito de dar al Municipio la mayor independencia posible y las más amplias facultades para la administración de los asuntos locales. Pero esa independencia será ilusoria, no pasará de estar escrita en las leyes, mientras las Municipalidades no dispongan de recursos suficientes para el cumplimiento de sus importantes atribuciones. Y actualmente, sensible es decirlo, son muchos los Municipios que no tienen ni para pagar a los empleados de su dependencia.»<sup>36</sup>.

A falta de posteriores investigaciones que lo confirmen, podría decirse que, mientras que Zaldívar se apoyó sobre todo en las rentas aduaneras para atender las necesidades de su política, Menéndez, sin dejar de lado dicho recurso, pretendía no sólo que los municipios se financiaran, sino que también participaran en mayor grado en tratar de resolver los problemas presupuestarios nacionales. Ahora bien, ¿qué se escondía tras ese sospechoso deseo de «la mayor independencia posible» a los municipios?, ¿qué nuevos arbitrios podían aprobarse en comparación con los existentes, teniendo en cuenta la estructura económica de las diferentes regiones del país y, sobre todo, la relación entre los intereses sociales que existían en ellas?, ¿qué pasó en realidad con las haciendas municipales con el cambio de gobierno?

La situación económica del país no mejoró, en general, a partir de 1885, aunque no hay que confundir los intereses de los campesinos y medianos agricultores, de los jornaleros y de los pequeños comerciantes, sobre los que pesaban los efectos de la crisis económica y los impuestos, con los de los grandes propietarios, exportadores cafetaleros y grupos vinculados al incipiente sector bancario privado. Éstos, gracias a la casi total exención de impuestos, escapaban en buena medida a las consecuencias de la crisis o, incluso, se beneficiaban debido a la necesidad de crédito —que ellos podían otorgar— de parte de la población. Por

<sup>36</sup> *Mensaje del Presidente Provisional de la República a la Asamblea*, D.O., 17 de febrero de 1887.

otra parte, en la segunda mitad de la década se registró una cierta recuperación del precio del café lo que favoreció por añadidura a los grandes productores y exportadores del grano<sup>37</sup>. Por lo que respecta al plano municipal, la existencia de mayores recursos en algunos municipios del occidente cafetalero se veía incrementada además por ayudas del gobierno, como ya se vio en el caso de Chalchuapa, y sin duda la localidad más señalada en este sentido era Santa Ana, segunda ciudad en importancia con 30.000 habitantes por estos años y foco de muchos de los intereses más poderosos del país.

Las ayudas eran variadas. Por poner un ejemplo, en 1887 el influyente general Julio Interiano, gobernador del Departamento de Sta. Ana, destacaba que las municipalidades del distrito estaban reorganizando su policía y, refiriéndose a la capital del Departamento, informaba que su población contribuía con 500 ps. al mes a la policía urbana, a lo que se sumaban 300 ps. del presupuesto nacional, más 400 ps. extra del erario nacional. La policía ya estaba casi organizada con su Director —un coronel del ejército—, un comandante, dos sargentos, cuatro inspectores y 36 policías<sup>38</sup>.

Este tipo de ayudas al municipio de Santa Ana desde el Gobierno no era excepcional y, en otro terreno, la ciudad fue designada sede de la Escuela Politécnica (militar), vinculada a la Escuela de Cabos y Sargentos<sup>39</sup>. Por otra parte, aunque no era una iniciativa exclusivamente gubernamental y las primeras líneas de ferrocarril en Occidente ya se habían iniciado antes, el Gobierno impulsó el empalme Sonsonate-Santa Ana, si bien es cierto que comenzó a planificar también el ferrocarril de Oriente<sup>40</sup>. Este auge de la zona occidental y, en particular, de la capital del Departamento hacía que, además, la ciudad fuese objeto de atracción del capital privado para diversas actividades, ejemplo de lo cual era la constitución de una sociedad por acciones —del estilo de otras que se organizaban para la explotación de diversos servicios y recursos en el país— para la explotación del mercado de abastos, con socios fundadores norteamericanos<sup>41</sup>.

Pero en otras regiones del país la situación distaba mucho de parecerse a ésta. Los informes de los gobernadores departamentales sobre el estado de sus distritos por esta época incluían comentarios acerca de la precaria situación hacendística de muchas de las localidades<sup>42</sup>. A pesar de una oleada de propuestas de nuevos

<sup>37</sup> *Informe del Gobernador de Santa Ana*. D.O. 12 de febrero de 1887.

<sup>38</sup> *Informe del Gobernador de Santa Ana*. D.O. 12 de febrero de 1887. En efecto, esto había sido comunicado desde la Secretaría de Fomento y Beneficencia 13 de enero de 1887. D.O., 14 enero 1887. El gobernador Julio Interiano sería en 1896 uno de los miembros fundadores del Casino Santaneco, club de la oligarquía cafetalera y, posteriormente, Ministro de Fomento y de Gobernación en diferentes gobiernos.

<sup>39</sup> F[LORES] FIGEAC, [1934?]: 345, en BPFIL.

<sup>40</sup> F[LORES] FIGEAC, [1934?]: 347, en BPFIL.

<sup>41</sup> D.O., 3 de enero de 1888. Otras compañías explotaban puertos, por ejemplo.

<sup>42</sup> Apolonio A. Morales, Gobernador de Ahuachapán, 25 de enero de 1887. D.O. 25 de enero de 1887: 99; Miguel Rosa, Gobernador de Gotera, 10 enero 1887. D.O. 3 febrero 1887: 133; Salva-



arbitrios a la Asamblea Nacional por parte de numerosas corporaciones siguiendo las directrices del gobierno, la mayoría de los municipios no conseguía elevar sustancialmente el nivel de ingresos de sus haciendas, si no era solamente a base de su crecimiento demográfico<sup>43</sup>. Y es que dichas propuestas ni eran todas aprobadas, en una actuación a veces incoherente por parte de la Asamblea, ni modificaban el carácter clasista de su estructura.

En línea con lo apuntado, si el Gobierno apoyaba abiertamente iniciativas municipales procedentes de Occidente, por el contrario, localidades de otras zonas del país que pedían ampliar sus rentas municipales para poder cubrir sus necesidades, recibían a veces respuestas de diferente tono. El municipio de Santiago Nonualco, por ejemplo, pequeña localidad del Dpto. La Paz, propuso en 1886 poder cobrar 1 real por cada cerdo sacrificado para el consumo de la población y 1 p. por cada cabeza de ganado mayor que, por descuido de sus dueños, hubiese que amarrar a los postes públicos. Pero desde la Secretaría de Fomento se le respondió que, aun siendo justo proveerle de fondos necesarios para atender a sus necesidades públicas, no lo era gravar al vecindario con impuestos crecidos y, en todo caso, se le aprobaba la primera propuesta y se le rechazaba la segunda sobre la base de que era la Ley de Policía la que preveía sanciones a los dueños de animales que causasen perjuicios o vagasen por las calles<sup>44</sup>.

Un caso similar era el de la Municipalidad de La Libertad, uno de los puertos marítimos del país, que también había solicitado aprobación de nuevos arbitrios por las mismas fechas, proponiendo: 0,25 ps. por cada vaca de leche ordeñada en la población; 1 p. por cada cabeza de ganado mayor que hubiese que llevar al poste público; y 1 céntimo por arroba de mercadería que llegase del extranjero al puerto, en lugar de cobrarlo por cada 3 arrobas, como sucedía entonces. En este caso tan sólo se aprobó la primera medida. A la segunda se le dio la misma respuesta que en el caso de Santiago Nonualco y a la tercera, se respondió que estaba en estudio una nueva tarifa de aforos y que no se podía modificar el impuesto establecido a favor del Municipio<sup>45</sup>. Estas respuestas apelando a la legalidad vigente hubiesen sido perfectamente legítimas y coherentes de no ser porque, en otras ocasiones, se hacían excepciones a las normativas existentes o se decidía exactamente lo contrario. Así, en marzo de 1895 la Asamblea Nacional aprobaba nuevos arbitrios para la municipalidad de Sesorí (Dpto. San Miguel) y entre ellos,

---

dor Ávila, Gobernador de La Libertad. Nueva San Salvador, 28 enero 1887. D.O. 16 febrero 1887. Durante el gobierno de Zaldívar también se produjeron propuestas de aprobación de nuevos arbitrios desde las municipalidades, pero se incrementó notablemente con la crisis al crecer los gastos y reducirse su capacidad recaudatoria, dada la estructura fiscal existente.

<sup>43</sup> Ver por ejemplo lista de nuevos arbitrios aprobados en 1887, en línea con los que ya se han comentado, en localidades del Dpto. de Morazán en D.O. 6 febrero 1888.

<sup>44</sup> D.O., 17 enero 1887. La Policía a la que se refería esta respuesta era la Policía Rural, que dependía de la autoridades centrales, y no una policía urbana como la que estaba organizando Santa Ana, que dependía de la Municipalidad.

<sup>45</sup> D.O., 23 febrero 1887.

1 p. por cada cabeza de vacuno que vagase por la población y fuese llevado al poste público<sup>46</sup>.

En ocasiones los problemas económicos de los municipios se agravaban como consecuencia de las agitadas coyunturas políticas, o de las decisiones gubernamentales a causa de la crisis financiera del Estado. Por ejemplo, a comienzos del mismo año 1887, el tesorero de la municipalidad de La Libertad solicitaba al Gobierno que se le mandasen pagar 265,65 ps. que, durante marzo, abril y mayo de 1885 (los meses de la invasión militar guatemalteca y del golpe de estado), había dejado de percibir por impuestos que correspondían al municipio y que había recaudado la Aduana para el servicio del Gobierno. Ahora, el nuevo gobierno de Menéndez respondía que sería de justicia atenderlo, si no fuese porque ello se consideraba un crédito correspondiente al período de Zaldívar y, como tal, su pago estaba suspendido por ley de 23 de septiembre de 1886, de forma que se le denegaba la solicitud y se recomendaba a la corporación hacer clasificar su crédito ante el Sindicado de la Deuda Pública, lo que en realidad le proporcionaba muy escasas posibilidades de cobrarlo<sup>47</sup>.

En general los problemas de los municipios no disminuyeron sino que, al contrario, al recibir una mayor carga fiscal relativa de gastos correspondientes a la administración central, que actuaba con una política fiscal improvisadora en medio de la crisis, de hecho los problemas se agravaron. Sobre la base del estudio de abundante contabilidad de diversos municipios, para ilustrarlo tomemos de nuevo el caso de San Vicente, en la zona donde el añil perdía lentamente importancia. En 1887, a los dos años de gobierno del general F. Menéndez, la municipalidad disponía de la siguiente lista de arbitrios e impuestos aprobados para su cobro:

Bulto de mercancías extranjeras de 4 @ y sus fracciones proporcionalmente.	1 real	<b>Rueda de molino de harina</b> que esté en corriente / mes	4 rs
Cada cajilla de licores	½ rl	Licencia para salir con recordadas	1 p
Tienda dentro de la plaza / mes	4 rs	<b>Remedida de solares</b> que tengan dueño y se hagan por ¿? Municipales con vista de la matrícula; cada 20 varas	2 rs
Destace de cerdo	1½ rl	Por sentar en libro de matrícula la razón de habersele dado solar a cualquier persona, con expresión del barrio o manzana a que pertenece	2 rs
<b>Cada pila / mes</b>	1 p	Sellar un ½ almud o vara de medir con sello de la Municipalidad	1 rl
Licencia para demanda con santo	5 ps.	Sellar un marco de pesar de 8 onzas a libras	2 rs

<sup>46</sup> D.O., 20 marzo 1895.

<sup>47</sup> D.O., 6 enero 1887.

Destace de res	1 p	Idem por el doble peso	4 rs
Patio de gallos / mes	4 ps.	Cada asiento y sombra de la plaza dado por la Municipalidad a vivanderas	2 rls
Exoneración servicio Comisaría /año	9 ps.	Introducción de cada carga de queso en ferias de Sto. Domingo, el Rosario y Los Santos, y fuera de ellas	1 rl
Ancheta / mes	4 rs	Cada carreta que transite	1 rl
Casas o solares por alumbrado 20 varas/mes	2 rs	Cada juego de lotería hasta octubre	48 ps
Idem hasta 40 varas	3 rs	Subsidio para ayuda a la manutención del presidio / mes	10 ps
Idem hasta 100 varas	4 rs	Función de teatro	2 ps
Idem que pasan de 100 varas	1 p	Función de equitación	1 p
Licencia serenata	2 ps	Función de volatines	6 rs
Cada almacén / mes	1 p	Función de títeres, pantomimas, etc.	4 rs
Vinatería / mes	1 p	Impuestos a pla (sic) en Feria de Santos al año	490 ps
Tienda o pulpería / mes	1 p		
Billar o truco /mes	4 ps		

Fuente: AGN Gob. 1, 1887 – S. Vicente. Las negritas son nuestras.

Como se puede comprobar, salvo cierta duda que el texto presenta, había previstos algunos impuestos de carácter directo, aunque no discriminados. Así, por ejemplo, se preveía cobrar un peso por cada pila de añil sin consideración a su capacidad productiva, y lo mismo sucedía con las ruedas de molino, que debían pagar 4 rs. Por el contrario se establecían diferencias en la remeida de solares que, en todo caso, no era propiamente un impuesto sobre la propiedad sino un acto administrativo municipal. Frente a ello, seguía predominando una variedad de arbitrios de carácter indirecto referidos al consumo, al comercio y a actividades lúdicas y sociales<sup>48</sup>.

Ahora bien, lo importante es que la diversidad de conceptos del cuadro se reducía notablemente a la hora de cobrarlos y, así, en agosto del mismo año 1887 la clavería municipal de S. Vicente había ingresado 344 ps. —a los que había que sumar 182 existentes del mes anterior— procedentes de un reducido número de rubros, de los cuales el 36% (124 ps.) correspondía al «destace» o sacrificio de ganado vacuno y porcino. El impuesto sobre pilas de añil había ascendido al 10,5% (36 ps.); el de alumbrado, al 8,4% (29 ps.); la alcabala interior al 6,9% (24

<sup>48</sup> Los 490 pesos referidos a lo que parece ser la disponibilidad de un lugar de venta en la Feria de Todos los Santos probablemente son una errata.

ps.) y el de carretas, al 1,1% (4 ps.), por citar otros. Los gastos, por su parte, habían supuesto en el mismo mes 394 ps., de los que el 60,4% correspondía a sueldos de diferentes empleados y el 23,1% a gastos ordinarios. En conjunto, el mes de agosto había resultado, por tanto, deficitario en gastos corrientes y lo mismo volvió a suceder en diciembre, con 746 ps. de cargo y 841 de data<sup>49</sup>. En estos años San Vicente podía ingresar en torno a los 4.000 ps. anuales frente a los 928 de 1855, pero la estructura de ingresos y de gastos reales no había cambiado apenas a lo largo de los años.

Lo fragmentario y lo poco desglosado de las fuentes cuantitativas no permiten, en el caso de San Vicente, apreciar ciertos gastos en los que incurrieran los municipios y que constan a menos escala, por ejemplo, en el caso de la localidad de Guadalupe, una pequeña población del mismo Departamento de San Vicente, igualmente en 1887:

CUADRO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS (en pesos, reales)

CARGO		DATA	
Alcabala interior	14, 4½	Déficit del año anterior	59
Cancha de gallos	2, 2	Gastos ordinarios	40,1
Destace de ganado	93	Id. Escritorio	14,6
Id. de cerdos	30, 5½	<b>Contribución de normalistas</b>	24
Cesiones deudas	18,4	<b>Fiscal del Jurado</b>	12
Extracción de tabaco	7,5	<b>A Tesorería Junta de Agricultura</b>	7,7
Tomas de razón de documentos privados	6,4	<b>A Administración de Rentas</b>	7,7
Impuestos de estancos a 1 peso/mes	24	<b>A Tesorería Junta de Caridad</b>	6, 1½
Cancha de gallos en verano	6	Sueldos de empleados	240
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>TOTAL</b>	<b>411,6½</b>
	Déficit	208, 5½	

Fuente: AGN Gob. 1, 1887 – S. Vicente. Las negritas son nuestras.

El cuadro venía precedido de una leyenda indicando que se recogían en él los ingresos y «las erogaciones ordinarias que ocurren en el año, sin perjuicio de otras indispensables en las obras públicas, que por falta de fondos se hallan paralizadas», es decir que el déficit anual de 208 ps. —que era superior al total de los

<sup>49</sup> AGN Gobernación 1, S. Vicente.

ingresos— no permitía atender las obras públicas necesarias en la localidad, aparte de otros posibles gastos que ni siquiera se tomaban en consideración. Merece señalarse que el sacrificio de animales para consumo de carne ascendía al 60,8% del total de los ingresos, frente a lo cual el resto de conceptos eran estadísticamente poco significativos. Entre los gastos, los sueldos de empleados —que posiblemente acumulaban retrasos en el cobro— ascendían al 58,4% de los gastos, pero lo que interesa destacar es la existencia de cantidades relativamente pequeñas con diversos destinos que no tenían relación con el municipio y que se refieren a los gastos crecientes, cuyo peso sobre las arcas municipales estaba incrementando el gobierno de Menéndez.

### 3. ALGUNOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS

Algunos de los capítulos de Gastos de Guadalupe dan pie a comentar con cierto detalle aspectos de la relación fiscal entre las tesorerías municipales y la central del Estado. Tomemos en primer lugar el de la «contribución a los normalistas» que merece una breve explicación previa sobre la situación de la enseñanza superior en estos años. Hasta comienzos de la década de 1880 el liberal ilustrado R. Zaldívar impulsó la enseñanza pública laica y, como parte de este esfuerzo, amplió los estudios en la Universidades nacionales y en la Escuela Normal, haciendo recaer el apoyo económico a estas medidas en las rentas aduaneras<sup>50</sup>. Esto formaba parte de su política expansiva de gastos públicos ya aludida e hizo crecer en contra suya la oposición de conservadores y de la Iglesia. Sin embargo, a partir de 1883, cuando se agravó la crisis financiera del Estado con la caída de los ingresos fiscales, se produjo una contracción del apoyo económico a la Universidad y una reducción de los estudios<sup>51</sup>.

Tras el golpe de estado del general Menéndez y, pese a lo que cierta historiografía ha afirmado acerca de su apoyo a la educación, la gravedad de la situación financiera hizo que el trato deparado por su gobierno a la Universidad no produjese una mejora de la institución. En línea con su furibunda crítica global hacia el gobierno anterior, Menéndez encontró un «crecido número de empleados» en la Universidad cuyos sueldos no podían pagarse, a causa de los «anteriores despilfarros y de los gastos exorbitantes hechos en el sostenimiento de dos guerras consecutivas», la segunda de las cuales había sido provocada precisamente por él mismo para llevar a cabo el golpe de estado<sup>52</sup>. En estas circunstancias, en la segunda mitad de 1885, el gobierno provisional de Menéndez aprobó una nueva ley

<sup>50</sup> Ver D.O. 23 abril 1878.

<sup>51</sup> Historia de la Universidad de El Salvador, [www.edu.sv/historia/Zaldivar2.htm](http://www.edu.sv/historia/Zaldivar2.htm). Sobre el cierre de cátedras en Santa Ana, lo que pudo agravar el descontento contra el gobierno en aquella ciudad, ver *La República*, 21 Sep 1883.

<sup>52</sup> El personal de la Universidad en 1884 se encuentra en D.O. 5 enero 1884.

de «absoluta independencia» —casi la misma expresión que utilizó para los municipios— de la Universidad, le asignó impuestos y, al verse insuficientes, le creó otros nuevos. Sin embargo, a pesar de la declaración de independencia universitaria, el gobierno subsumió la Tesorería de la Universidad en la Tesorería general de la república y el retraso del pago de salarios prosiguió<sup>53</sup>.

En los primeros días de enero de 1887 el Secretario de la Universidad, Dr. Daniel Calderón, denunciaba en su Memoria anual que el gobierno había reformado el presupuesto universitario decretado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, y que había desviado ciertas rentas que se cobraban en la aduana de Acajutla con destino a la Universidad en beneficio de la construcción de paseos públicos en Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán, justamente la zona predominantemente cafetalera<sup>54</sup>. El Consejo pidió entonces recuperar las mencionadas rentas lo que le fue negado y, a cambio, el gobierno sólo decidió cobrar 3 centavos sobre cada litro de cerveza o licor fuerte que se importara a El Salvador. Cuando el gobierno sugirió la creación de una comisión para trabajar sobre el asunto, la Universidad se abstuvo de participar en ella pensando que tal comisión carecería de utilidad<sup>55</sup>.

Pues bien, en una crisis financiera que no mejoraba, en este cambio de origen de las bases económicas de la enseñanza superior, las municipalidades fueron requeridas para su participación y a ello responden los 24 ps. en la Data de las cuentas de Guadalupe como «Contribución a normalistas», a 2 ps. mensuales, que significaban el 11,8% de los ingresos municipales de 1887. La misma cantidad de 2 ps. al mes pagaban otros municipios también del Dpto. de San Vicente, como por ejemplo San Esteban y Santo Domingo, pero Apastepeque pagaba 3 y San Sebastián registraba 4 ps. al mes como «Alimentación a normalistas» en el mismo año, lo que parece indicar que el impuesto no era fijo para todas las localidades, sino proporcional a su volumen demográfico<sup>56</sup>.

\*\*\*

Otro gasto que recaía sobre las municipalidades, éste desde la primera mitad del siglo, era el de algunos costes del sistema judicial del país, de lo que ya se ha visto algún caso referido a de los jueces de Policía. La figura del fiscal del jurado —que también percibía una remuneración— y los propios miembros del jurado —que no eran remunerados— daban lugar igualmente a veces a conflictos locales de trasfondo económico y naturalmente político. Los componentes de los jurados que juzgaban los casos instruidos por los jueces de instrucción eran elegi-

<sup>53</sup> D.O., 3 de enero de 1887.

<sup>54</sup> Estas rentas eran probablemente las que daban lugar al capítulo denominado «Derechos de Universidad» en los presupuestos nacionales al menos desde época de Zaldívar. Ver LEISTENSCHNEIDER, 1977: 139, 179 y 229.

<sup>55</sup> D.O., 10 enero 1887.

<sup>56</sup> AGN. Gobernación 2, San Vicente.

dos de entre los vecinos de las localidades y el fiscal cobraba un salario de los fondos municipales. Como hemos visto, Guadalupe contribuía con 12 ps. (el 5,9% de sus ingresos) al salario del fiscal de su distrito, pero San Sebastián lo hacía con 36. Dada la escasez de fondos en las arcas municipales, estos salarios se retrasaban con frecuencia y así sucedía en Verapaz donde, en mayo de 1887, su alcalde reconocía al Gobernador del Departamento no contar con fondos para poder pagar los 15 ps. con que debía haber contribuido al salario del fiscal del año anterior, los cuales abonaría «en cuanto haya ingresos»<sup>57</sup>. Esta situación, por tanto, era similar a la que existía con los jueces de Policía, como ya se vio en los casos de San Vicente y Chalchuapa.

Pero, aunque no constituían una carga económica para los municipios porque no percibían salario, interesa prestar atención a un conflicto relacionado con los jurados, que también revelaba la existencia de contraposición de intereses económicos en las localidades. En una sociedad agraria de poblaciones pequeñas este tipo de tensiones arroja alguna luz sobre las relaciones sociales existentes, que guardaban relación a su vez con el funcionamiento hacendístico municipal. El caso corresponde a San Vicente, en 1890, cuando el Dr. Manuel Rafael Reyes, posiblemente un abogado de la localidad, denunció al alcalde municipal, el general Fernando Figueroa, por «deficiencia en la calificación de jurados para el año 1891», es decir, en la elaboración de la lista de elegibles, sobre la base de que el alcalde había eliminado de la nómina a 106 ciudadanos para dicho cargo que era considerado concejil<sup>58</sup>.

La denuncia ante el Gobernador del Departamento de San Vicente especificaba que con dicha exclusión el cargo «pesará horriblemente sobre una muy pequeña parte de la sociedad», puesto que el jurado funcionaba casi diariamente en los juzgados 1º y 2º de primera instancia del Departamento, y

«no estando calificados sino un pequeño número de ciudadanos de este lugar, el peso de tan penosa labor recaería tan sólo sobre unos pocos individuos, cuya mayor parte son agricultores, artesanos y labradores, y a quienes se les ocasionaría con ello un perjuicio inmenso, incalculable y tal vez su ruina total,

<sup>57</sup> Alcalde al Gobernador, Verapaz, 5 enero y 16 de mayo. 1887. AGN Gob. 2, S. Vicente.

<sup>58</sup> *Denuncia ante el Gobernador del Departamento*. San Vicente, 18 de octubre de 1890. AGN, Gobierno, S. Vicente 1890. El general Fernando Figueroa, ahora alcalde de San Vicente, había sido Presidente interino de la República en mayo de 1885 cuando Rafael Zaldívar dimitió ante el acoso del golpe de estado de Francisco Menéndez. Este tipo de evolución de posiciones políticas, de las que existen otros ejemplos —como los contenidos en las notas 38 y 59— que no hay aquí espacio para analizar en profundidad, hace que el término «élite» que usan demasiado fácilmente algunos historiadores contraponiendo, por ejemplo, «élites regionales» frente a «élites nacionales» resulte evidentemente simplista. Es habitual, además, que dicho término se refiera a realidades sociales muy diversas, con lo que se diluye su posible significado. Por otra parte, dicho concepto no ayuda a comprender los rasgos definitorios: origen, composición, bases económicas, reproducción, etc. de las realidades sociales a que se aplica y, por todo ello, quizás será posible revisar en el futuro algunas de las ideas que se han escrito sobre el Estado liberal salvadoreño.

por la constante desatención de sus quehaceres y el abandono forzoso del sagrado cumplimiento de sus labores domésticas».

No es difícil adivinar tras el texto la gravedad de la crisis económica por la que atravesaba el país y, especialmente, en la región oriental. Pero la alcaldía respondió aclarando los motivos por los habían sido excluidos los ciudadanos referidos por Reyes. Entre ellos había, por ejemplo, otros dos generales además del propio alcalde: Inocente Marín, ex-gobernador de San Vicente —quien «hace 5 ó 6 años que se le califica como jurado y siempre se le exonera por causas justas calificadas por el superior», lo que no le impedía, añadimos nosotros, ser empresario de la construcción<sup>59</sup>— e Indalecio Miranda —miembro de la poderosa familia de este apellido, que al parecer estaba ausente de la República<sup>60</sup>—; el Dr. Nicolás Figueroa (¿familiar del alcalde?), diputado de la legislatura; regidores municipales; diversos miembros de la administración; mayores de 60 años; alguien por «pobreza extrema», etc. El escrito de la alcaldía expresaba que los incluidos en la lista «fruto del desocupado Dr. Reyes», con muy pocas excepciones, eran incapaces o tenían excusa legal para ser jurados y acusaba a Reyes de protestar por «tener que prestar este pequeño servicio sin remuneración», lo que no sucedería si se tratase de ser Diputado.

Algunas frases de la respuesta de Reyes dan idea del tipo de diferencias que latían en la sociedad de la ciudad. Así, acusaba al secretario de favoritismo o malicia al haber querido excluir del servicio de jurado a su dilatada parentela, los Miranda, y de «amamantado mercenario empleado con el despotismo y la arbitrariedad... de la nefanda satrapía del Departamento» que la remontaba a la «aciaga y funesta administración del Dr. Dueñas que pesó horriblemente sobre este desgraciado país y pretende ahogar la voz de la libertad». Por otra parte, Reyes no se consideraba desocupado, sino que:

«mi constante dedicación a trabajo honrado me ha hecho adquirir una regular fortuna envidiada sin duda por tinterillos de mala ley que viven sólo a la

---

<sup>59</sup> El «empresario general Inocente Marín, vecino y del comercio» de San Vicente, gobernador del Departamento a inicios de los años 1880 y vicepresidente de la Asamblea Nacional en 1891, tuvo en 1887 un contrato para una obra en el edificio municipal, que no entregó a tiempo, parte de cuyo pago fue la cancelación de partidas que él adeudaba por diferentes conceptos a la municipalidad. Como consecuencia de esta relación, el general se vio envuelto en un conflicto en el que intervinieron un regidor, Manuel E. Miranda, y un asesor legal, el mismo Manuel Rafael Reyes que denunciaba en 1890. AGN. Gobernación 1, S. Vicente.

<sup>60</sup> Además del general, con el mismo apellido Miranda estaban en la lista de excluidos el secretario municipal, dos regidores municipales, un miembro de la Junta de Educación Departamental, un médico forense, el juez de 1ª Instancia de Cojutepeque, el secretario del Juzgado 2º de Paz, un escribano público, y algunos más sin cargos. Entre ellos no se encontraba, quizás por haber fallecido, Guadalupe Miranda que, en 1878, bajo el gobierno de Zaldívar se vio favorecido por la Asamblea Nacional en su solicitud de que los valles 'Rebelde', 'Joya Honda' y 'Astorga', que formaban una «pequeña parte» de su hacienda 'Parras' y que pertenecían a la jurisdicción de Apastepeque, pasaran a la jurisdicción de San Vicente, a la que correspondía el resto de la hacienda. D.O. 9 marzo 1878.



caza de empleos raquíuticos y miserables para poder sustentar su vida viciosa rastrera y vagabunda».

Tras los insultos de grueso calibre se adivinan por un lado los cambios que lentamente se estaban dando en algunas formas de la vida política, pero también las diversas posiciones económicas de diferentes sectores de la sociedad. Queda claro que Reyes asociaba a los Miranda a gobiernos del pasado y, por otra parte, es probable que, si bien algunos miembros de la familia tenían una sólida posición económica, quizás la de otros no lo era tanto, aunque en conjunto sí gozaban de influencia política y social como grupo familiar. En el caso de la denuncia, Reyes refutó aparentemente con contundencia las aclaraciones de la alcaldía, mostrando errores y contradicciones legales, así como que unas personas habían sido excluidas de la lista y otras incluidas con los mismos argumentos. A partir de entonces el Gobernador convocó a la comparecencia de testigos. El alcalde no compareció y Reyes presentó los suyos, por lo que parece que hubo que reformar la lista de elegibles.

\*\*\*

Las tesorerías municipales debían afrontar otra carga sobre sus ingresos que era la destinada a la Junta de Agricultura. Ahora bien, ¿qué eran y qué papel jugaban las Juntas de Agricultura?. Se trataba de una institución ya existente durante el gobierno del presidente Zaldívar, que tenía por objeto promocionar e impulsar la producción agraria. Existía una Junta Central en San Salvador con delegaciones en los Departamentos y en los distritos interiores que, en conjunto, eran controladas y confirmadas por el Gobierno o por los Gobernadores, y cuyos miembros eran personas destacadas en materia agraria, generalmente propietarios, tanto a escala nacional como local.

R. Zaldívar había impulsado la agricultura sirviéndose de las Juntas y asimismo de lo que llamó la Finca Modelo. A través de las primeras se habían empleado importantes sumas en la creación de almácigos de hule, bálsamo, cacao, etc. con plantones que se repartían gratuitamente entre los agricultores. Por su parte, la Finca Modelo fue un centro agrícola con un perfil experimental, dotada de abundantes herramientas, instrumentos técnicos y químicos, sembrados, plantaciones de árboles madereros y hasta una biblioteca básicamente de textos especializados, en su mayoría franceses, de la que se conocen más de 70 títulos sobre ganadería y los más variados aspectos de la agricultura. A partir de su influencia francesa, el fondo bibliográfico adquirido por Zaldívar refleja la intención de promover la formación de los agricultores salvadoreños, cuyo número de propietarios esperaba que creciese tras las leyes de extinción de ejidos y tierras comunales, en múltiples especialidades de la agricultura europea<sup>61</sup>.

---

<sup>61</sup> En la correspondencia del Secretario de Fomento, B. Estupiñán, con el Gobernador de S. Vicente se hablaba de 60 ú 80 libros de agricultura que pertenecieron a la extinguida Finca Modelo». San Salvador, Palacio nacional, 2 octubre 1886. Por otra parte, desde la Secretaría de la Junta

El origen de los recursos económicos de las Juntas de Agricultura, por su parte, se encontraba en los arbitrios municipales. En el caso que se ha tomado como ejemplo, Guadalupe, la tesorería municipal remitía a la Junta Central en San Salvador 7,7 ps. anuales (3,8% de los ingresos), pero desde San Sebastián se remitían 23,6 ps. Estos recursos se conseguían por un sobreimpuesto en el sacrificio de ganado vacuno. En el caso de Apastepeque, como en otros pueblos por aquellas mismas fechas, eran dos rs. de los cuatro que se cobraba por cada res<sup>62</sup>. En el caso de no abonar la renta, la multa era de 50 ps. como se pretendía cobrar de forma conminatoria a San Lorenzo en noviembre de 1887 cuyo alcalde se defendía diciendo que ya había pagado en mayo, de lo que tenía recibo<sup>63</sup>, El Estado, pues, al menos desde el gobierno Zaldívar, tenía una estructura administrativa de promoción agraria que era subvencionada por los propios municipios detrayendo una cuota de sus fondos municipales a partir de uno de sus ramos más rentables.

En todo caso y seguramente debido a lo precario de su origen, los fondos de las Juntas de Agricultura no eran muy abundantes en los años de crisis, aunque permitían cierta actividad en los Departamentos. En La Libertad, en los años ochenta, seguían funcionando las Juntas de Agricultura en sus distritos. En Chaltenango, su gobernador afirmaba en 1887 que la Junta de Agricultura trataba de invertir los pocos fondos con que contaba en formar almacigueras de cacao, tabaco, café y *ramié*, y se buscaba un agricultor de experiencia que hiciera dicho trabajo por un precio módico. En algunas localidades, como Tejuela, se trabajaba en el mismo sentido con el objeto de que los plantones de las almácigas se distribuyeran entre los agricultores, lo que ya había practicado el gobierno de Zaldívar<sup>64</sup>. En algunos casos, como sucedía en Opico (Dpto. de La Libertad), entre otras disposiciones, la Junta decidió «comprar tres arados de la mejor calidad». En todo caso, parece que esta política no estaba dando resultados demasiado buenos al menos de cara a la exportación. Por otra parte, las Juntas de Agricultura también se dedicaban, si bien de forma irregular, a la distribución de cartillas para la enseñanza de la agricultura en las escuelas<sup>65</sup>.

\*\*\*

El llamado indistintamente Fondo de Trabajadores, de Beneficencia o de Caminos, ya mencionado anteriormente, no era una renta municipal, si bien era recaudada desde la corporación y el municipio se beneficiaba de ella en diferen-

---

Central de Agricultura se comunicaba al Gobernador de S. Vicente en agosto de 1887 que se habían recibido 23 arados, así como los repuestos correspondientes que existían en la Finca Modelo. AGN. Gobernación 2, 1887. S. Vicente.

<sup>62</sup> Eduardo Damas, Apastepeque. AGN. Gobernación 1, S. Vicente.

<sup>63</sup> Julián Serollón al Gobernador de San Vicente, 18 de noviembre de 1887. AGN, Gobernación 2, San Vicente.

<sup>64</sup> Hoy no existe localidad con este nombre.

<sup>65</sup> Sobre recepción de cartillas de agricultura remitidas por la Junta Central de Agricultura para la enseñanza en las escuelas, ver AGN. Gobernación 1, S. Vicente.

tes grados y por distintas vías. Pero en todo caso, el Fondo planteaba a los municipios más de un problema tanto de cobro, como de realización y aprovechamiento de la renta propiamente dicha, especialmente en años de crisis. Al tratarse de un impuesto que podían recaudar en dinero o trabajo, como ya se explicó, la aplicación de esta última forma de pago podía implicar dificultades. Veamos un ejemplo. En noviembre de 1887 el alcalde de Tepetitán (Dpto. de S. Vicente) había recibido instrucciones del Gobernador para que pusiera cinco hombres y dos carretas con sus trabajadores a disposición del Inspector de Caminos para trabajar en la carretera procedente de San Salvador. Pero el alcalde respondía haciendo notar que:

«la gente trabajadora [de la localidad] ya pagó lo que a cada uno de ellos les corresponde, sin embargo de haberseles recargado, en cumplimiento de órdenes superiores, con otro tanto más de lo que les tocaba trabajar, de manera que es una grave dificultad llenar el cupo de gente que se me pide para cada semana; y en este caso desearía que el Sr. Gobernador se dignara indicarme cómo suplir en lo sucesivo para los trabajos públicos, dado que el vecindario no da mayor número de gente trabajadora»<sup>66</sup>.

El párrafo se refiere claramente a los contribuyentes que pagaban en trabajo, ya que hay una aclaración posterior expresando que: «Respecto de los que pagan en dinero, se recaudará un pequeño fondo». Esto parece dar a entender que había más personas que optaban por el pago en trabajo y no por el dinero, quizás porque para muchos resultara difícil conseguirlo en una economía en crisis generalizada, en la que a veces circulaban formas de moneda que no era la metálica<sup>67</sup>. Por otra parte, parece claro que los trabajadores habían pagado por «órdenes superiores» el doble, «otro tanto más», de lo que les correspondía, lo que apoya la tesis de que el gobierno central endurecía la presión fiscal sobre los municipios y, en última instancia, sobre la población rural de menor poder adquisitivo, en momentos en que el déficit presupuestario nacional era galopante, sin que por supuesto tomase en consideración modificar la estructura impositiva nacional para aliviarlo. Una vez más resulta evidente el carácter nítidamente clasista de la estructura fiscal del Estado salvadoreño.

Estrechamente relacionada con el Fondo de Trabajadores, como ya se adelantó, estaba la cuestión de los jornaleros. De entrada, los alcaldes municipales tenían importantes responsabilidades en los asuntos relacionados con esta figura. En 1887 el gobernador de La Libertad destacaba especialmente en su informe que, en los primeros años del gobierno de Menéndez, los agricultores habían sido apoyados tanto por la Gobernación como por los alcaldes de los pueblos, pues no

<sup>66</sup> Bonifacio Serrano al Gobernador. Tepetitán, 27 de noviembre de 1887. AGN, Gobierno 2, S. Vicente.

<sup>67</sup> LINDO, 2002.

había dejado de imponerse el castigo que merecían los «quebradores de trabajo» y se había obligado a los «operarios» al cumplimiento de sus compromisos. Otro gobernador, el de Chalatenango, informaba también en relación con este asunto que, para que la agricultura no sufriera por la inobservancia de las leyes emitidas para promoverla, había advertido a los alcaldes del deber que tenían de remitir a los «empresarios agricultores» los jornaleros que faltasen a sus compromisos, y así se había efectuado siempre que habían sido reclamados. En realidad esto ya sucedía anteriormente y estaba regulado en la legislación<sup>68</sup>. En todo caso, los comentarios revelan la existencia de conflictos entre los propietarios agrícolas que utilizaban fuerza de trabajo y el sector socio-económico de los jornaleros, que se empleaba por cuenta ajena.

Con alguna frecuencia y por razones diversas, algunos jornaleros no cumplían con los supuestos compromisos adquiridos por lo que eran denominados «quebradores» y eran castigados por la autoridad política según sanciones previstas en la legislación, que había sido inicialmente la prisión y posteriormente fue sustituida por apaleamientos<sup>69</sup>. Pero los jornaleros «quebradores» no sólo eran objeto de vigilancia por parte de los alcaldes, sino que éstos a veces también eran requeridos por parte de los agricultores empleadores para hacerse cargo de los gastos ocasionados por la captura y la puesta a disposición de la justicia de los jornaleros. Aunque la ley establecía que las costas originadas por la remisión al trabajo de los jornaleros desertores debían correr a cargo de los patrones, quienes las repercutirían en la cuenta de los jornaleros, en los años 1870 en Sonsonate algunos «quebradores» eran remitidos a la alcaldía acompañados de una cuenta de los gastos ocasionados, esperando ser resarcidos por ellos<sup>70</sup>.

En ocasiones el supuesto incumplimiento de los jornaleros con su trabajo podía durar años, lo que dejaba en evidencia la eficacia de alcaldes y gobernadores en perseguirlos. En los años 1880, las Sras. Acevedo, propietarias de la hacienda «Hiscatal Buena Vista» en el Departamento de San Vicente, escribían al Gobernador basándose en «la generosidad de V. con que administra justicia... y a la urgente necesidad de trabajo» para manifestarle que hacía nueve años que les «deben por jornal en la población de San Sebastián», lo que parecía dar a entender que eran varias personas las que estaban en deuda. A pesar de haber insistido ante las autoridades locales durante ese tiempo, no habían conseguido que se les pagara, por lo que suplicaban de nuevo la ayuda de la autoridad. Las Sras. Acevedo aportaban documentos acreditativos de las deudas y el Gobernador ordenó

---

<sup>68</sup> Salvador Ávila, Gobernador del Departamento de La Libertad. Nueva San Salvador, 28 enero 1887. D.O. 16 febrero 1887, p.194. MENÉNDEZ 1956 [1855]: Libro IV, Tít. 7, Ley 2.

<sup>69</sup> MENÉNDEZ 1956 [1855]: Libro IV, Tít. 7, Leyes 1 y 3.

<sup>70</sup> Se trata de casos excepcionales pero constan, por ejemplo, en cartas de diferentes particulares al alcalde de 19 y 26 de junio de 1876. Los gastos incluían dos guardas conductores, la redacción de oficios, etc. y ascendían a 1 peso, 2 reales. Archivo Municipal de Sonsonate, Diligencias Varias, 1876.

al alcalde de S. Sebastián que, de acuerdo con la ley, pusiese a disposición de dichas Sras. en su hacienda a los «quebradores» de la lista que le presentara el encargado o mayordomo de ella<sup>71</sup>. Es necesario advertir que no siempre las deudas de los jornaleros estaban claras o eran ciertas, aunque ellos eran el eslabón más débil de esta cadena de intereses.

Y es que, en efecto, la figura de los jornaleros estaba expuesta a diversas presiones e intereses, uno de los cuales era el de las autoridades municipales ansiosas de incrementar sus rentas lo que hacía que, en ocasiones, sus actuaciones sobre este asunto se volvieran en su contra. En noviembre de 1887 el alcalde San Esteban informaba al Gobernador de su Departamento de que tenía dificultades para cobrar el Fondo Caminos, o de Trabajadores, y cumplir con el requerimiento realizado en este sentido por el Ministerio de Gobernación mediante circular enviada a los alcaldes. El problema era que el alcalde había inscrito a muchas personas en las categorías de artesanos o labradores, mereciendo en realidad algunos estar registrados como jornaleros y, al exigir la respectiva contribución, se tropezaba con una resistencia general que se consideraba justa en ciertos individuos<sup>72</sup>. Lógicamente la resistencia procedía de la diferencia entre el peso que debían pagar los primeros y los 4 rs. o 2 días de trabajo, que debían pagar los segundos. El alcalde había requerido a muchos individuos de la localidad para el pago de la Beneficencia (otro nombre para el fondo de caminos o de trabajadores), los cuales se habían excusado o no habían comparecido después de varias citas. El alcalde preguntaba al Gobernador si podía proceder a apresarlos para exigirles el doble de la contribución y detenerlos hasta que pagasen.

Una de las personas implicadas en el caso era un Antonio Tiznado, jornalero de S. Esteban quien se dirigió al Gobernador quejándose de que el alcalde, Vicente Santos, le exigía:

«un peso de Beneficencia en lugar de 2 días de trabajo o 4 rs., pues soy jornalero; que aunque la ley del Sr. Zaldívar sea mala o benéfica a este respecto, ella misma me excluye del peso, y más cuando nuestro digno presidente General Menéndez no ha pretendido en su Gobierno más que consultar el bien de sus súbditos para obrar».

Tiznado denunciaba, además, que había sido detenido «quizás sólo por el hecho de estar suspensas las garantías constitucionales.» Y, por todo ello suplicaba ser liberado y exento del pago. El alcalde argumentaba, por su parte, que Tiznado había sido calificado por la respectiva Junta como labrador, según lo disponía la legislación y que, cuando se empezó a requerir a los contribuyentes, se le puso en detención, habiéndose fugado dos veces de la patrulla y encontrándose

<sup>71</sup> Ramona, Gabriela y Timotea Acevedo al Gobernador. Hacienda Hiscatal B. Vista, 8 noviembre de 1887. AGN, Gobierno 2, S. Vicente.

<sup>72</sup> V. Santos al Gobernador. San Esteban, 8 septiembre 1887. AGN, Gobierno 2, San Vicente.

en aquellos momentos en el juzgado. El alcalde añadía que, aunque Tiznado alegaba que era jornalero, se le calificó como labrador porque «si es cierto que cuando tiene lugar le ayuda a otros con su personal trabajo, esto lo hacen todos los labradores, sin perjuicio de sus trabajos agrícolas»<sup>73</sup>. Es evidente, por una parte, que la línea que separaba ser calificado de jornalero o no era, al menos en algunos casos, muy fina y, por otro lado, que un sector importante de la población no debía tener holgura económica para hacer frente a una catalogación como labrador.

Añadido a ello es de destacar el hecho de que un humilde jornalero, aunque con mucho tacto e indirectamente, defendiese la modificación legal llevada a cabo por el anterior presidente. Y ello sucedía en unos momentos en que la figura de Zaldívar era perseguida abiertamente por el gobierno, hasta el punto de que se enviaban circulares a las alcaldías pidiendo que, entre el vecindario, se averiguasen posibles hechos de los que pudiera ser responsable el ex-presidente Rafael Zaldívar para proceder a juzgarlo, sin excesivo éxito<sup>74</sup>.

Finalmente la respuesta de la autoridad departamental fue ordenar una nueva elaboración de listas, pero el caso dejaba en evidencia las frecuentes tensiones que existían en torno a esta figura, así como el empobrecimiento de un sector de la población y las crecientes desigualdades sociales, consecuencia de las contradicciones entre los diferentes intereses económicos en juego en el país. Por una parte el gobierno central, que apremiaba a los municipios frecuentemente al cobro de la contribución sobre todo en la parte que se pudiera conseguir en dinero, aunque también en la cuota de trabajo para mantener en buenas condiciones los caminos, importantes para el comercio y las comunicaciones. De otro lado, las autoridades municipales, que eran las encargadas de clasificar a la población en las distintas categorías de labrador o jornalero y procuraban engrosar la primera de ellas, en la que se pagaba más, para conseguir un mayor volumen de ingresos y quedar bien ante los gobernadores. De hecho, cumpliendo eficientemente su cometido en este sentido, algunos municipios solicitaban y conseguían del gobierno, ocasionalmente, que les cediera la parte monetaria del Fondo de Trabajadores, para suplir parte de sus déficits y poder atender algunas de sus necesidades, generalmente obras públicas<sup>75</sup>. Y por último, los desheredados y muchos campesinos y pequeños agricultores que se veían obligados a pedir prestado o a alquilarse como jornaleros.

Según un informe del alcalde de San Cayetano, una localidad próxima a San

---

<sup>73</sup> Antonio Tiznado al Gobernador. S. Esteban, 19 de septiembre de 1887. AGN, Gobierno 2, S. Vicente.

<sup>74</sup> Por ejemplo, respuesta de José M<sup>a</sup> Martínez al Gobernador. San Sebastián, 23 de mayo de 1887. AGN, Gobierno 2, S. Vicente 1887. Rudecindo Bonilla respondía al Gobernador que no se había podido recoger ninguna acusación. Santa Clara, 23 de marzo de 1887. AGN Gobierno 1, S. Vicente.

<sup>75</sup> Así sucedió en la segunda mitad de los años 1880 con las localidades de Tepetitán y Santa Clara. AGN Gobierno 1, S. Vicente.

Esteban, por aquellos años muchos jornaleros ganaban dos reales diarios si recibían la comida y tres si el sustento corría a su cargo. Los contratos se fijaban por semana, trabajándose todos los días, y algunos precios de bienes de consumo en zonas rurales del Departamento de San Vicente eran: medio real un canasto con 50 mazorcas de maíz; medio real la libra de café; un real el almud de frijoles; dos reales la libra de carne de vacuno y medio la libra de la de cerdo<sup>76</sup>.

\*\*\*

Con el cambio de gobierno de Zaldívar a Menéndez y con las modificaciones en la política fiscal, dentro de los estrechos márgenes que los principios rectores clasistas de la política económica permitían, otras instituciones y servicios públicos vinieron a caer también en el terreno de las haciendas municipales. Esto sucedió con el espacio de la beneficencia.

Con R. Zaldívar la beneficencia pública —hospitales, hospicios, etc.— experimentó un importante impulso con la regulación y el apoyo económico desde la administración central<sup>77</sup>. Sus gobiernos potenciaron las Juntas de Caridad desde las que se administraban los recursos de los centros, que fueron reforzados también, en línea con lo que se ha expuesto, con fondos procedentes de los ingresos aduaneros. Pero en 1885 el General Menéndez decidió modificar esta situación y el efecto sobre el mundo de la beneficencia fue muy duro. El Hospital de San Salvador, tras la caída de los ingresos aduaneros atravesó por una situación crítica en la segunda mitad de los años 1880 que llevó a su director a proponer al gobierno, en una iniciativa extremadamente ingenua, que se estableciera un impuesto a las empresas de explotación portuaria, a los bancos o al ferrocarril. Lejos estaba el gobierno de pensar siquiera en afectar a estos intereses privados y, por lo tanto, la respuesta fue negativa mientras que, por el contrario, subvencionaba desde el propio presupuesto nacional a la también privada Compañía de Vapores, una de las que hacía el tráfico por el Pacífico<sup>78</sup>.

Situaciones igualmente graves sufrieron otros hospitales departamentales a cuyos fondos tuvieron que contribuir las tesorerías municipales, muestra de lo cual son los 6 ps. y 1 rl. y medio que aparecían en la contabilidad de Guadalupe referido arriba. Con cifras proporcionales a su volumen demográfico, otros municipios debían participar también al sostenimiento de la beneficencia pública, si bien, dados los déficits y necesidades que afrontaban, a veces dicha contribución se retrasaba años y las condiciones de los hospitales se hacían cada vez más precarias<sup>79</sup>.

<sup>76</sup> Octavio Cañas al Gobernador. San Cayetano, 16 de noviembre de 1887. AGN, Gobierno 2, San Vicente.

<sup>77</sup> CRUZ ULLOA, 1879: Libro 10, en BPFII.

<sup>78</sup> Correspondencia entre la dirección del Hospital y B. Estupiñán, Secretario de Fomento, en D.O., 1 enero 1887.

<sup>79</sup> José Figueroa al Gobernador. S. Vicente 16 septiembre 1886. AGN. Gobernación.1, S. Vicente.

#### 4. PENDIENTE DE CONTINUACIÓN

Estos eran algunos de los gastos a los que los municipios tenían que hacer frente en sus no muy sólidas tesorerías, contribuyendo aún más a su debilidad que, en todo caso era muy clara ya a mediados de siglo. Como se señaló al comienzo, no existe ningún principio que establezca que todos o algunos de ellos debieran ser más propios de la hacienda nacional o de las haciendas municipales. No es descabellado que estas últimas tuvieran que contribuir, por ejemplo, al sostenimiento de las instituciones de beneficencia de sus distritos departamentales. Pero lo que es claro es que la administración central vivía en un déficit crónico y creciente en estos años de crisis económica internacional de 1870 y 1880, y que los gobiernos encontraban provechoso, sobre todo en los años de F. Menéndez, que los municipios cargasen con dichos gastos ejerciendo así un papel subsidiario de la hacienda estatal<sup>80</sup>. A cambio, el gobierno ayudaba a los municipios de forma excepcional y selectiva, con preferencia a las corporaciones más importantes de la zona occidental. Y todo ello, además, existiendo en los dos ámbitos sendas estructuras impositivas manifiestamente desequilibradas a favor de los grandes productores y exportadores, así como de los grandes comerciantes y los bancos, y en perjuicio de los pequeños propietarios y de los consumidores.

Estas páginas han tratado de mostrar también la existencia de una cierta complejidad administrativa en el Estado en relación con el asunto estudiado, que quizás permita en el futuro matizar afirmaciones no muy afinadas hechas hasta hoy sobre su supuesta debilidad<sup>81</sup>. Por otra parte, ciertas relaciones económicas y sociales que parecen revelarse, por ejemplo en el terreno de la fuerza de trabajo proporcionada por los jornaleros, con importantes efectos en la vida municipal, pudieran poner en cuestión asimismo la idea de que la sociedad y, sobre todo, la política salvadoreña funcionaba en la época sobre el principio del «patronazgo»<sup>82</sup>.

La crisis financiera del Estado no concluyó durante el gobierno del general Menéndez, como es sabido, sino que se prolongó al menos hasta fines de siglo. Lo que es menos conocido es el manejo que los sectores sociales económicamente dominantes hicieron de la misma, aprovechándola para consolidar su poder económico y político. Pero esto será objeto de otro trabajo. Durante todo ese tiempo la oligarquía continuó tratando de resolver, por diferentes vías, la incapacidad de gran parte de los municipios del país para cubrir muchas de sus propias necesidades, así como de conseguir que pudieran seguir asistiendo a la administración central en su enorme brecha fiscal.

---

<sup>80</sup> Por los mismos años Paul Levy observaba una situación similar en Nicaragua. Ver LEVY, 61 (Managua, 1965):158-159. Agradezco esta referencia al Lic. Alejandro Bravo.

<sup>81</sup> No deja de ser paradójico que ciertos autores escriban sobre la debilidad del Estado salvadoreño en la segunda mitad del XIX, precisamente en estos años cuando, debido a las políticas neoliberales, el Estado ha llegado a su mínima expresión en el país. Ver «Hacia la dictadura del gran capital», *ECA. Estudios Centroamericanos* 61/687 (San Salvador, 2006):3-16, en BPFII.

<sup>82</sup> CHING, 1997:165.



Finalmente, estas páginas pretenden haber aclarado, al menos, algunos de las bases sobre las que funcionaban fiscalmente muchos municipios salvadoreños así como la estrecha interconexión existente entre el ámbito municipal y la administración central en el terreno de la Hacienda en el último tercio del siglo XIX.

#### BIBLIOGRAFÍA CITADA

- AKERMAN, Johan, *Estructuras y ciclos económicos*, Madrid, Aguilar, 1962.
- BROWNING, David, *El Salvador, la tierra y el hombre*, San Salvador, CONCULTURA (4ª ed.), 1998. [1ª ed. en inglés 1971].
- BULMER-THOMAS, Victor, *The Economic History of Latin America since Independence*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994.
- BURGIN, Miron, *The Economic Aspects of Argentine Federalism*, Cambridge, Mass., Harvard Univ. Press, 1946, [Buenos Aires, Solar, 1987].
- CHING, Erik, *From Clientelism to Militarism: The State, Politics and Authoritarianism in El Salvador, 1840-1940*, Tesis Doctoral, Universidad de California, Santa Barbara, 1997.
- COLINDRES, Eduardo, *Fundamentos económicos de la burguesía salvadoreña*, San Salvador, UCA, 1977.
- CORTÉS CONDE, Roberto, «Export-led Growth in Latin America: 1870-1930», *Journal of Latin American Studies*, 24 (Cambridge, 1992):163-179.
- DEAS, Malcolm, «The Fiscal Problems of Nineteenth-Century Colombia», *Journal of Latin American Studies*, vol. 14, 2 (Cambridge, 1982): 287-328.
- DOUGLAS PRICE, Jorge Eduardo et al., *Regímenes municipales comparados*, Ms. Universidad de Comahue, Río Negro, 2005.
- ECA. Estudios Centroamericanos, «Hacia la dictadura del gran capital», 61/687 (San Salvador, 2006): 3-16.
- F[LORES] FIGEAC, José, *Recordatorio histórico de la República de El Salvador*, San Salvador, Talleres Gráficos Cisneros, s/f. [1934?]
- LAURIA-SANTIAGO, Aldo, *An Agrarian Republic. Commercial Agriculture and the Politics of Peasant Communities in El Salvador, 1823-1914*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1999.
- Legislación salvadoreña del café. 1846-1955*, San Salvador, Asociación Salvadoreña del Café, 1956.
- LEISTENSCHNEIDER, María, *Dr. Rafael Zaldívar. Recopilación de documentos históricos relativos a su Administración*, San Salvador, Ministerio de Educación, 1977:135-250.
- LEVY, Paul, «Notas geográficas y políticas sobre la República de Nicaragua», en *Revista Conservadora*, 61 (Managua, 1965):158-159.

- LINDO-FUENTES, Héctor, *La economía de El Salvador en el siglo XIX*, San Salvador, CONCULTURA, 2002 [1ª ed. en inglés, 1990].
- LÓPEZ, Lorenzo, *Estadística General de la República de El Salvador*, San Salvador, Ministerio de Educación, 3ª ed. 1974. [1ª ed. San Salvador, Imprenta del Gobierno, 1858]
- LÓPEZ BERNAL, Gregorio, «El levantamiento indígena de 1846 en Santiago Nonualco, Conflictos locales, etnicidad y lucha de facciones en El Salvador», *Revista de Historia*, 42/2 (San José, 2000): 9-39.
- LÓPEZ VALLECILLOS, Italo, *Gerardo Barrios y su tiempo*, 2 vols., San Salvador, Ministerio de Educación, 1965.
- MARICHAL, Carlos, *Historia de la deuda externa de América Latina*, Madrid, Alianza Ed., 1988.
- MENÉNDEZ, Isidro, *Recopilación de las Leyes del Salvador en Centroamérica*, San Salvador, Presidencia de la República, 1956 [1855].
- MENJÍVAR, Rafael, *Acumulación originaria y desarrollo del capitalismo en El Salvador*, San Salvador, UCA, 1980.
- MORONI, Marisa Alejandra, *Entre las necesidades de justicia territorial y las exigencias estatales. El Juzgado de Paz en el Territorio Nacional de la Pampa Central, Argentina (1879-1912)*, Tesis Doctoral, Sevilla, 2005.
- REYES, Rafael, *Apuntamientos estadísticos sobre la República de El Salvador*, San Salvador, Imprenta Nacional, 1888.
- ROCKOFF, Hugh, «Banking and Finance, 1789-1914», Stanley L. ENGERMAN and Robert E. GALLMAN (Eds.), *The Cambridge Economic History of the United States. Vol. II. The Long Nineteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000: 667 y ss.
- SATER, William, «Chile and the World Depression of the 1870s», *J.L.A.S.* vol. 12/1, (Cambridge, 1979): 67-99.
- SCHNERB, Robert, *Deux siècles de fiscalité française. XIX<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle. Histoire, économie, politique* (sous la direction de Jean Bouvier/Jacques Wolf), Paris, Mouton, 1973.
- TANTALEÁN ARBULÚ, Javier, *Política económico-financiera y la formación del Estado: siglo XIX*, Lima, CEDEP, 1983.
- TARACENA ARRIOLA, Arturo, «Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929)», Victor H. ACUÑA (ed.), *Historia General de Centroamérica*, Madrid, FLACSO-SEQC, 1993, vol. IV: 167 y ss.
- \_\_\_\_\_, *Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808-1944*, Antigua Guatemala, CIRMA, 2002.

ULLOA, Cruz, *Codificación de leyes patrias: desde la independencia hasta el año de 1875*, San Salvador Imprenta Nacional, 1879.

YOUNG, John P., *Central American Currency and Finance*, Princeton, Princeton Univ. Press, 1925.

---

*The article focuses the main features of municipal treasuries in El Salvador during the economic international crisis of the 1870s and early 1880s years. It points out their financial problems related with the classist structure of municipal taxes. The study links municipalities with the national fiscal context as well as with the chronic deficit suffered by the governments at the time. The analysis contributes to understand the State formation in that Central American country.*

KEY WORDS: *El Salvador, XIXth Century, Municipality, Municipal treasuries, State formation, Fiscal structure, Economic crisis.*

---